



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/18	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Necesidad de urgente de aprobación para poder cumplir plazos establecidos de tramitación dado lo avanzado del ejercicio»

Fecha:

15 de noviembre de 2023

Duración:

Desde las 18:30 hasta las 18:38

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ CARRILLO

Secretario:

MARIA SOLEDAD LLANAS REMIRO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	AMALIA GARCÍA RODA	SÍ
	ANA M ^a GARRIDO RUS	SÍ
	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE PÉREZ	SÍ
	FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ CARRILLO	SÍ
	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	SÍ
	FÉLIX JAVIER LÓPEZ HERREROS	SÍ
	JOSÉ LÓPEZ SAMBLÁS	SÍ
	JOSÉ MANUEL AGUILAR ALVAREZ	SÍ
	LORENA AGUIRRE FERNÁNDEZ	SÍ
	MANUELA CALLEJA HIGUERA	SÍ
	NATALIA GALARZO CANO	SÍ



Ayuntamiento de Siles

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la convocatoria: Necesidad urgente de aprobación para poder cumplir plazos establecidos de tramitación dado lo avanzado del ejercicio. Urgencia que es ratificada por unanimidad de los asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen).

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vistas las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el día 20 de octubre de 2023, a las 13:00 y 14:00 horas, quedan aprobadas tal y como aparecen redactadas por unanimidad de los asistentes.

Expediente nº 12/2023 de Modificación de créditos. Modalidad: Transferencias de créditos con minoración de la consignación de otras aplicaciones presupuestarias. Acuerdo de aprobación

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar Transferencias de créditos del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 02 noviembre 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, la Corporación municipal adopta por unanimidad de los asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), adopta el siguiente



Ayuntamiento de Siles

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencias de créditos, financiado mediante con minoración de la consignación de otras aplicaciones presupuestaria del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Progr ma	Económ ica	Denominación partida	Import e
1650	22100	Energía eléctrica	3.200,00
3230	13000	Retribuciones básicas laboral fijo. Servicio de guardería	470,29
3230	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo. Servicio de guardería	131,95
3340	13000	Retribuciones básicas laboral fijo. Servicio de animación sociocultural	57,41
3340	13002	Otras remuneraciones laboral fijo. Servicio de animación sociocultural	26,63
3410	13000	Retribuciones básicas laboral fijo. Servicio de deportes	50,12
3410	13002	Otras remuneraciones laboral fijo. Servicio de deportes	26,93
3380	22613	Fiestas	11.435,00
3340	22612	Otros actos culturales	11.465,00
4320	13000	Retribuciones básicas laboral fijo. Servicio de información turística	44,62
4320	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo. Servicio de información turística	36,14
9290	63300	Reposición maquinaria, instalaciones y utillaje	4.000,00
9200	23020	Dietas del personal	1.400,00
9120	23120	Gastos de locomoción del personal	400,00
		Suma	32.744,09

Esta modificación se financia, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Progr ma	Econó mica	Denominación partida	Impor te
1360	13000	Retribuciones básicas laboral fijo. Servicio de prevención y	1.744,



Ayuntamiento de Siles

		extinción de incendios	09
1360	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo. Servicio de prevención y extinción de incendios	3.100,00
9120	10000	Retribuciones básicas cargos políticos	13.367,62
9200	12001	Sueldo de funcionarios grupo A2	1.000,00
9200	12006	Trienios de funcionarios	800,00
9200	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo. Servicio de limpieza.	2.932,38
9200	14300	Retribuciones personal en practicas	1.800,00
9200	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00
9290	13100	Retribuciones personal laboral temporal	7.000,00
			32.744,09

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Expediente nº 13/2023 de Modificación de créditos. Modalidad Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería 2022. Acuerdo de aprobación

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

«Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y



Ayuntamiento de Siles

no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 02 noviembre 2023*,* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes (11 votos a favor de los 11 que de hecho y derecho lo componen), a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Alta en Presupuesto de gastos

Progr ma	Económi ca	Denominación partida	Importe
1650	22100	Energía eléctrica	2.800,00
1650	21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.900,00
9290	22122	Suministros materiales de construcción, ferretería, fontanería, etc.	3.000,00
9290	22103	Combustibles y carburantes	3.000,00
9290	21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	2.300,00
		Suma	13.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería 2022, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

--	--	--



Ayuntamiento de Siles

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Parte remanente líquido tesorería 2022	13.000,00
			TOTAL INGRESOS	13.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expediente 1611/2023. Instrumento de Planificación Plurianual Justificativo de la Tasa Específica. Aprobación

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2023 ha sido sometido a la consideración favorable de la Mesa General de Negociación, el Instrumento de Planificación Plurianual Justificativo de la Tasa Específica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

INSTRUMERO DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Española, en su artículo 103, establece que el objetivo fundamental de la Administración Pública es servir al interés general y que ese objetivo se logre con garantía de objetividad e imparcialidad y con sometimiento al principio de eficacia.

En este sentido el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determina que la planificación de los recursos humanos siempre debe tener como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios



Ayuntamiento de Siles

y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos”, que entre otras medidas, supone dimensionar adecuadamente la plantilla municipal.

La modernización y mejora de la Administración Pública es un objetivo permanente necesario para dar cumplimiento a dicho mandato, que no puede alcanzarse sin una adecuada gestión del principal activo con el que cuenta la Administración, como es su personal, para lo cual es necesario implementar políticas de dotación de efectivos de carácter permanente que cubran las necesidades de los distintos servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades coyunturales.

Para reducir la temporalidad en las Administraciones públicas y como consecuencia de los Acuerdos firmados entre el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública, se contemplaron en la Ley 3 /2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2018, sendos procesos de estabilización y consolidación.

Mencionar en este sentido, la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual ha diseñado un conjunto de medidas con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

Así, la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo determina que:

“Los contratos por tiempo indefinido y los fijos-discontinuos podrán celebrarse cuando resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que las administraciones públicas y las entidades que conforman el sector público institucional tenga encomendados, previa expresa acreditación.

Sin perjuicio de la tasa de reposición establecida en la ley de presupuestos generales del Estado vigente para cada ejercicio, si para la cobertura de estas plazas se precisara de una tasa de reposición específica, será necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

Por todo lo expuesto, y como fin fundamental de este instrumento, lo que se persigue en el Excmo**. Ayuntamiento de Siles** es estudiar las contrataciones del personal que conforman la organización, y en concreto, el número de contrataciones temporales que se han realizado en el último año, ya que en base a lo previsto en el artículo 20. Dos. 4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 “Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar”, este es el objetivo principal de este instrumento de planificación, estudiar la plantilla del Ayuntamiento y así posibilitar la incorporación de plazas a través de la Oferta de empleo público



extraordinaria con el fin de reducir el índice de temporalidad por debajo del mencionado 8%.

Para la elaboración de este instrumento se ha estudiado y ordenado de manera exhaustiva cada uno de los puestos de trabajo para así establecer una correcta planificación de los recursos humanos, así como de atender al objetivo, de carácter especial o extraordinario, de cumplir con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, es decir, el de situar la tasa de temporalidad por debajo del 8 por ciento en el Ayuntamiento de **Siles**.

2. MARCO LEGAL

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

3. ALCANCE DEL INSTRUMENTO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69.2.e) del TREBEP, donde se contempla la posibilidad que las Administraciones Públicas prevean la incorporación de recursos humanos a través de sus Ofertas de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la misma norma. La redacción del presente instrumento obedece a la necesidad de este Ayuntamiento de atender al objetivo de cumplir con la exigencia legal de que la tasa de temporalidad se sitúe por debajo del 8%, por ello, es necesaria la redacción y aprobación del presente Instrumento para contar así con un



Ayuntamiento de Siles

plan adecuado para la correcta planificación de sus recursos humanos en orden a lograr el objetivo principal del mismo.

El contenido del instrumento de planificación plurianual, exigido en el número 4 del apartado Dos del artículo 20 de la LPGE, no ha quedado regulado en dicha Ley, pero ha de considerarse que debe recoger un análisis exhaustivo de las causas, oportunidades y políticas públicas que exijan un incremento de efectivos para poder acometer las mismas en los términos del Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre la Oferta de Empleo Público suscrito el 23 de mayo de 2022.

En este sentido, el referido instrumento plurianual será orientar la gestión de incorporaciones al empleo público con una planificación ordenada de acceso y con vocación de estabilidad así como la formación de los empleados orientados a la consecución de dichas estrategias. Se trata de la habilitación legal derivada de las exigencias de la propia Unión Europea en cuanto a la temporalidad.

Así, y conforme a los datos obrantes en el departamento de recursos humanos del **Ayuntamiento de Siles**, teniendo en cuenta el análisis que se ha realizado y de acuerdo con la plantilla presupuestaria que acompaña al presupuesto de este Ayuntamiento para 2023, el **Ayuntamiento de Siles** cuenta con una plantilla total de **39** puestos estructurales, de los cuales:

- **9 plazas están reservadas a funcionarios, 7 están cubiertas y dos plazas están cubiertas temporalmente mediante interinidad.**
- **30 plazas están reservadas a personal laboral, de las cuales 17 están cubiertas a través de contratos temporales.**

De este total de **39 puestos estructurales**, se desglosa en los siguientes con las siguientes características:

- **Una plaza de Secretario- Interventor:** Cubierta. Funciones: Las funciones establecidas en el artículo 3 del R.D. 128/2018 de fé pública y asesoramiento legal preceptivo. La dirección de los servicios encargados de su realización, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos de gobierno de la Corporación Local en materia de organización de los servicios administrativos. Carga de Trabajo: Propias del puesto.
- **Dos plazas de Administrativo/as:** Cubiertas. Funciones: Tramitación e impulso de expedientes que no requieran una preparación técnica superior, tareas administrativas de trámite y colaboración, funciones preparatorias o derivadas de la gestión administrativa, la comprobación de documentos y ordenación de expedientes. Funciones de información al público y otras similares. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Auxiliar Administrativo:** Cubierta. Funciones: Funciones comunes y de apoyo al ejercicio de la actividad administrativa – mecanográfico, cálculo sencillo, archivo, registro de correspondencia, fichero y clasificación de documentos, manipulación básica de máquinas y equipos informáticos. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.



Ayuntamiento de Siles

- **Una plaza de Técnico de Gestión:** Cubierta mediante Interinidad. Funciones: Elaboración, inspección, control, gestión administrativa y apoyo de nivel intermedio de expedientes comunes a la actuación de la administración, fundamentalmente en la tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos de su área. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Técnico de Contabilidad y Recaudación:** Cubierta. Funciones: Elaboración, inspección, control, gestión administrativa y apoyo de nivel intermedio de expedientes comunes a la actuación de la administración, fundamentalmente en la tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos de su área. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Jefe Policía Local:** Cubierta. Funciones: Ejercer la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde del municipio. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Dos plazas de Agente Policía Local:** Cubiertas. Funciones: Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde del municipio. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Arquitecto Técnico:** Cubierta mediante Interinidad. Funciones: Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional. Proyectar, dirigir y coordinar obras municipales, así como informar y asesorar sobre obras y urbanismo. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Encargado/a de Obras y Coordinador de Personal Oficinos:** Cubierta. Funciones: Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Departamento de mantenimiento, obras y servicios, en coordinación con los/as restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Operador/a Servicios Varios:** Cubierta. Funciones: Realización de todo tipo de trabajos operativos en el servicio encomendado. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Operario/a Fontanero:** Cubierta. Funciones: Realización de todo tipo de trabajos operativos en el servicio de fontanería. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Oficial 2º:** Cubierta. Funciones: Planificación y ejecución de todo tipo de trabajos del oficio en el servicio de albañilería, coordinando los trabajos de los/as operarios/as que pueda tener a su cargo. Carga de trabajo: Propias del Puesto.
- **Dos plazas de Limpiador/as:** Cubiertas (en proceso de estabilización). Funciones: Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el servicio encomendado (Limpieza). Carga de Trabajo: Propias del Puesto.



Ayuntamiento de Siles

- **Cuatro Plazas de Limpiador/a Fiestas:** Cubiertas temporalmente. Funciones: Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el servicio encomendado (Limpieza) durante las épocas de fiestas. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Cuatro plazas de Peón Montaje y Desmontaje de Barreras:** Cubiertas temporalmente. Funciones: Realización de todo tipo de trabajos de operativos durante la época de fiestas. Carga de Trabajo: Propias del puesto.
- **Una plaza de Director/a Casa de la Infancia:** Cubierta. Funciones: Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio de la Escuela Infantil y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución. Carga de Trabajo: Propias del puesto.
- **Dos plazas de Educador/a Escuela Infantil:** Cubiertas (en proceso de estabilización). Funciones: Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial. Atención técnica y especializada a los/as niños/as que asisten a la Escuela Infantil. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Dos plazas de Educador/a Guardería Temporera.** Cubierta mediante contrato temporal. Funciones: Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial. Atención técnica y especializada a los/as niños/as que asisten a la Escuela Infantil. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Auxiliar Guardería Temporera:** Cubierta mediante contrato temporal. Funciones: Realización de todo tipo de trabajos de oficio y de apoyo en el área encomendada (Guardería Temporera). Carga de trabajo: Propia del Puesto.
- **Una plaza de Cocinero/a Guardería Temporera:** Cubierta mediante contrato temporal. Funciones: Funciones de responsabilidad en el funcionamiento del servicio de cocina de la Guardería Temporera. Carga de trabajo: Propias del Puesto.
- **Cinco plazas de Maestro/a Escuela de Verano:** Cubiertas mediante contratos temporales. Funciones: Planificar y apoyar la diferenciación de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes durante la época de verano. Carga de trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Monitor/a Deportivo:** Cubierta. Funciones: Supervisión de la ejecución de la actividad planificada para el servicio de deportes. Funciones de información al público y otras similares.. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Animador/a Sociocultural:** Cubierta. Funciones: Planificar, dinamizar ejecutar y supervisar proyectos dirigidos al desarrollo de la autonomía personal y grupal de colectivos, en su nivel de responsabilidad y coordinar la actividad con el responsable del departamento. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.
- **Una plaza de Operador Información Turística:** Cubierta. Funciones: responsable de desarrollar las acciones de dinamización turística de la zona, así como de gestionar y liderar a los distintos organismos públicos y privados vinculados con esta actividad dentro del municipio. Carga de Trabajo: Propias del Puesto.



Ayuntamiento de Siles

Por lo tanto, y a la vista de lo expuesto, la tasa de temporalidad en este Ayuntamiento es del **48.71 %**, convirtiéndose en un objetivo de reducir la misma por debajo del 8% a través de la solicitud de la tasa de reposición específica al margen de la propia tasa ordinaria establecida en la legislación presupuestaria.

El porcentaje de temporalidad arriba referido se reduce a **21.80%** si se tiene en cuenta únicamente el periodo en el que es contratado el personal anteriormente referido a lo largo del año.

Esta tasa de reposición específica está vinculada a la publicación de la Oferta de Empleo Público y por consiguiente, la posterior publicación de la convocatoria y resolución del proceso.

Una vez autorizada la tasa de reposición específica, se publicará la Oferta de Empleo Público, en el boletín oficial de la provincia, y la ejecución de la convocatoria de sus plazas debe limitarse al plazo máximo de tres años marcado por el art. 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. PROCEDIMIENTO

Este instrumento de planificación plurianual deberá ser objeto de negociación, en la respectiva mesa general de negociación por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El órgano competente para su aprobación será el Pleno, por las posibles implicaciones presupuestarias o en su caso por las obligaciones que pueda suponer en ejercicios posteriores, si bien la OEP posterior, es competencia de la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, será incluido en el portal de transparencia de la página web debiendo ser objeto de publicación el correspondiente anuncio del acuerdo en BOP, con la indicación de los recursos que contra dicho acuerdo proceden.

Una vez aprobado el instrumento de planificación plurianual, se procederá por la Alcaldía-Presidencia a la aprobación de la OEP correspondiente.

5. MEDIDAS

5.1 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA

La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a:

a) Que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.



Ayuntamiento de Siles

b) Que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

5.2 PROCESOS SELECTIVOS

El Ayuntamiento de Siles convocará los procesos selectivos para la ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria conforme surgan las necesidades y así conforme a los criterios de racionalidad y eficiencia dentro de la Entidad Local, teniendo en cuenta el límite previsto en el EBEP, en el artículo 70, el cual establece que la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

5.3 COSTE ECONÓMICO

El presente instrumento elaborado por el Ayuntamiento de Siles, como instrumento necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia reducir la tasa de temporalidad a niveles adecuados, no supuesto un incremento presupuestario para el Ayuntamiento, al ofertarse plazas que ya vienen siendo objeto de cobertura.

Sometido el asunto a votación

La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

Aprobar el Instrumento de Planificación Plurianual Justificativo de la Tasa Específica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Que se proceda a su posterior tramitación mediante el procedimiento legalmente establecido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE